



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de junio de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2024/0143(NLE)**

**11119/24
ADD 2**

**ASILE 84
JAI 1031
MIGR 279
FRONT 197
COEST 370
SOC 473**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. Ción.: 10709/24 + COR 1

Asunto: Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se proroga la protección temporal introducida por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382
- Declaración de Polonia

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Polonia para las actas del Coreper y del Consejo.

Declaración de la delegación polaca

Polonia apoya firmemente a Ucrania y a su población en su lucha por la independencia, la soberanía y la defensa de la integridad territorial de Ucrania.

Estamos dispuestos a mantener nuestro apoyo inquebrantable a quienes se vieron obligados a abandonar Ucrania y a buscar protección en la UE.

A raíz de los reiterados ataques atroces de Rusia contra civiles e infraestructuras civiles, a pesar de nuestros continuos esfuerzos por proporcionar más ayuda humanitaria y asistencia en materia de protección civil, también debemos estar preparados para apoyar a los que puedan seguir llegando.

Se trata de un reto común y, como tal, debe abordarse de manera solidaria y a través de la cooperación entre los Estados miembros y las instituciones de la UE, por lo que Polonia desea expresar su agradecimiento a la Comisión por su continua colaboración y la rápida publicación de esta Decisión, por la que se prorroga de nuevo la protección temporal.

Reconociendo que las decisiones que toman los refugiados sobre el Estado miembro en el que solicitan protección temporal se basan en muchos factores intrínsecos a los desplazamientos de las personas y que esto da lugar a una carga desigual para los Estados miembros, pedimos un apoyo financiero adecuado y justo para quienes acogen al mayor número de refugiados.

Al tiempo que mantenemos la libertad de circulación de los ciudadanos ucranianos dentro de la UE, debemos esforzarnos por seguir mejorando y utilizar eficazmente las herramientas que nos ayudan a evitar cualquier uso indebido de los regímenes de protección temporal, en particular el doble registro.

Lograr un nivel necesario de preparación también requiere una actuación más decidida por parte de la UE para responder a los flujos de migración irregular, que saturan los sistemas de asilo de los Estados miembros y agotan sus recursos, a menudo sin que ello esté relacionado con necesidades reales de protección. A tal fin, debemos presentar rápidamente nuevas soluciones que nos permitan reducir esos flujos y abordar adecuadamente la instrumentalización de la migración como una cuestión de seguridad.